

INFORME DE VIABILIDAD DE LAS "ACTUACIONES VARIAS DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN CASTILLA Y LEÓN. ANEXO V DEL PROTOCOLO. ACTUACIONES EN LA COMARCA DE LOS ARRIBES DEL DUERO. PROVINCIA DE SALAMANCA

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Actuaciones en la comarca de los Arribes del Duero. Provincia de Salamanca

Clave de la actuación:
02.337.207/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:
Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Actuaciones en la Comarca de los Arribes del Duero. Provincia de Salamanca

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Ahigal de los Aceiteros	Salamanca	Castilla y León
Aldeadávila de la Ribera		
Almendra		
Barruecopardo		
Bermellar		
Bogajo		
Cerezal de Peñahorcada		
Cerralbo		
Encinasola de los Comendadores		
Fuenteliante		
Hinojosa de Duero		
La Bouza		
La Fregeneda		
La Peña		
La Redonda		
La Zarza de la Pumareda		
Lumbrales		
Masueco		
Mieza		
Milano		
Olmedo de Camaces		
Pereña		
Pereña		
Puerto Seguro		
Saldeana		
San Felices de los Gallegos		
Saucelle		
Sobradillo		
Trabanca		
Valderrodrigo		
Villarino		
Villasbuenas		
Vilvestre		
Cabeza del Caballo		

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Jerónimo Moreno Gaya	C/ Agustín de Betancourt, 25- 4ª planta.28003 Madrid	jeronimo.moreno@acuaes.com	91 598 62 70	91 535 05 02
Ignacio García Agüero	C/ Agustín de Betancourt, 25- 4ª planta.28003 Madrid	ignacio.garcia@acues.com	91 598 62 70	91 535 05 02

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Una vez garantizada la depuración de los núcleos de mayor población, los planes de depuración enfocan también las actuaciones pendientes en localidades menores. De esta manera, en el PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE FIJA EL MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SANEAMIENTO Y LA DEPURACIÓN: "EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007- 2015" se establecen en su anexo V "Actuaciones en Red Natura" los núcleos en los que se va a actuar.

En general, se trata de aglomeraciones urbanas en las que no existe un sistema de depuración o el que existe está obsoleto y fuera de uso, por lo que se vierte directamente a los cauces las aguas residuales urbanas, causando graves problemas de contaminación en los ríos y arroyos, así como en los acuíferos conectados con ellos.

Esta situación provoca que la calidad del agua no sea la adecuada desde el punto de vista ambiental ni legal, pudiendo provocar además problemas en las tomas de abastecimiento situadas aguas abajo.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo de la actuación es solucionar los problemas planteados en el punto anterior. Para ello, en cada núcleo donde se pretende actuar, con la salvedad de Santa María la Real de Nieva y Nieva que comparten proyecto, se ha diseñado un sistema de depuración que capte las aguas en el punto final de la red de colectores municipales, para transportarlos mediante un emisario a la nueva Estación de Depuración de Aguas Residuales, donde se realizará la depuración de las aguas para su posterior vertido al cauce público con las características que marca la Directiva comunitaria 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Los Proyectos incluidos en la Actuación, están incluidos en el Anexo V del PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO REUAL Y MARINO Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE FIJA EL MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SANEAMIENTO Y LA DEPURACIÓN: "EJECUCIÓN DEL PLANA NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007- 2015".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Las poblaciones en las que se actúa o bien carecen de sistema de depauración de sus aguas residuales o bien éste es muy deficiente y no permite que los vertidos a los cauces se hagan en condiciones adecuadas, con el daño que esto ocasiona a los ríos y/ o a los acuíferos a través de los cuales se infiltran los vertidos.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no es una obra de regulación ni está enfocada al ahorro en el consumo de agua.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación sólo consiste en la depuración del agua residual de las poblaciones, no está relacionada con el consumo ni con la regulación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación pretende eliminar la carga contaminante de los vertidos de los núcleos en los que se actúa adecuándolos a la legislación vigente, mejorando de esta manera la calidad de los cursos de agua y acuíferos sobre los que se estaba vertiendo sin depuración.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación influye exclusivamente en la calidad de las aguas.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación reduce la carga contaminante de los vertidos actuales en los cauces públicos, mejorando la calidad del agua que discurre por ellos y permitiendo por ello una mejora de las condiciones para favorecer la biodiversidad.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las poblaciones situadas aguas debajo de los puntos de vertido actuales, tendrán un agua de mejor calidad para su captación destinada al abastecimiento.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objetivo de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objetivo de esta actuación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las poblaciones equivalentes de los núcleos en los que se va actuar están comprendidas entre los 100 y los 1.500 habitantes. La suma de todas ellas es de 16.500 habitantes equivalentes.

Se prevé la redacción del Proyecto de las actuaciones para la depuración de los núcleos de población de los términos municipales descritos.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Durante el proceso de redacción del Proyecto, se realizará un estudio de alternativas para resolver el problema planteado. Este estudio se basará en un análisis multicriterio que valore los aspectos, técnicos, económicos y ambientales de cada alternativa estudiada. Incluso se analizará el agrupamiento de varias poblaciones cercanas con el fin de simplificar y racionalizar la actuación.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Todavía no se conocen.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Al no tener redactado el proyecto no se conocen las ventajas de la solución que se elija, pero esta selección se habrá de hacer siguiendo estos criterios

- Costes de inversión bajos
- Procesos que requieran un tiempo mínimo de mano de obra en su explotación.
- Equipos que requieran un mínimo mantenimiento.
- Funcionamiento eficaz ante un amplio rango de caudal y carga y ante variaciones y sobrecargas.
- Gasto mínimo de energía.
- Instalaciones donde los posibles fallos de equipos y procesos causen el mínimo deterioro de la calidad del efluente.
- Máxima integración en el medio ambiente.
- Adaptación a las condicionantes de disponibilidad de superficie, geotécnicos y topográficos.

Su diseño se realizará de acuerdo con los criterios expuestos en el Manual del Cedex para la implantación de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones, manual que se ha publicado como compendio de las experiencias habidas en nuestro país en los últimos años y cuyo funcionamiento ha sido debidamente contrastado a escala real.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Aún no se han analizado las alternativas ni se ha definido una solución técnica que permita evaluar las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

No se han efectuado trámites ambientales en esta actuación.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Aún no se han analizado las alternativas ni se ha definido una solución técnica que permita evaluar los impactos previsibles y proponer medidas preventivas y correctoras.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Aún no se han analizado las alternativas ni se ha definido una solución técnica que permita evaluar los impactos de la actuación. Aunque por el objetivo de la actuación, las características de la solución que se desarrolle no parecen implicar una afección ni deterioro del buen estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	635
Construcción	15.250
Equipamiento	3.812
Asistencias Técnicas	1.271
Tributos	
Otros	212
IVA	
Total	21.180

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	0
Presupuestos del Estado	0
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	4.236
Prestamos	0
Fondos de la UE	16.944
Aportaciones de otras administraciones	0
Otras fuentes	0
Total	21.180

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	119
Energéticos	212
Reparaciones	81
Administrativos/Gestión	12
Financieros	0
Otros (evacuación fangos) (*)	0
Total	424

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	0
Uso Urbano	523
Uso Industrial	0
Uso Hidroeléctrico	0
Otros usos	0
Total	523

Los ingresos por tarifa a percibir de los usuarios, contemplan, los costes de explotación, la recuperación de los fondos propios aportados, los gastos propios de la sociedad estatal, los de amortización de los préstamos a suscribir, en su caso, por la sociedad estatal.

1. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Para la financiación de la actuación se deberá suscribir un Convenio con los usuarios donde se establecerán las garantías y fórmula de pago de la tarifa que deberá abonar el usuario, recogiendo además de los costes de explotación, la recuperación de los fondos propios aportados, los gastos propios de la sociedad estatal.

La aportación de fondos propios de la Sociedad deberá ser recuperada de los usuarios en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) años a contar desde el inicio de la explotación.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

En la fase de construcción, la actuación incidirá positivamente en la creación de empleo en los sectores de la construcción y de los servicios. En la fase de explotación la incidencia es menor.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No se prevén afecciones.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable, desde los aspectos económico, técnico, social y ambiental, tal y como se ha expuesto a lo largo del presente Informe de Viabilidad.

El proyecto contribuye al objetivo del uso sostenible del agua a través del cumplimiento de la Directiva, que marca los objetivos de calidad de los recursos hídricos para abastecimiento.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Jerónimo Moreno Gaya

Cargo: Director de Proyectos y Contratación

Institución: Aguas de las Cuencas de España, S.A (ACUAES)



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: ACTUACIONES VARIAS DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN CASTILLA Y LEÓN. ANEXO V DEL PROTOCOLO. ACTUACIONES EN LA COMARCA DE LOS ARRIBES DEL DUERO. PROVINCIA DE SALAMANCA.

Informe emitido por: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, SA (ACUAES)

En fecha: DICIEMBRE 2013

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- [x] Favorable
[] No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- [x] No
[] Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- [] Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
[x] Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- Se realizara un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
- El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
- Antes de la licitación de las obras deberá estar aprobado el Proyecto y finalizada la correspondiente tramitación ambiental, por lo que tanto en la fase de Proyecto como en las fases de Ejecución y Explotación se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones dispuestas en la Aprobación Técnica y en la documentación ambiental del Proyecto y/o derivadas de la tramitación ambiental del mismo.
[] No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a 18 de Diciembre de 2013
EL JEFE DE SERVICIO

Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA

Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Liana Ardiels López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

27 DIC 2013
Federico Ramos de Armas